

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la contratación del suministro de 23 vehículos en arrendamiento sin opción a compra bajo la modalidad de renting destinados al parque móvil del C.A.A.F, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por un presupuesto máximo de licitación de quinientos veinticinco mil quinientos ochenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (525.585,56 €), el Igic asciende a la cantidad de sesenta y ocho mil trescientos veintiséis euros con doce céntimos (68.326,12 €), y un plazo máximo de entrega de un mes.

Visto el acuerdo de la Mesa de Contratación de este Consorcio reunida en sesión ordinaria de fecha 4 de junio de 2010, por la que se propone se adjudique la presente contratación a la empresa BBVA FINANZIA AUTORENTING, S.A., en base a la propuesta presentada, por un importe cuatrianual de quinientos tres mil ciento veintiocho euros con treinta y dos céntimos (503.128,32 €), el IGIC asciende a la cantidad de (27.318,24 €), y un plazo de entrega de un mes, y conforme con ella y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20.i) de los Estatutos de este Consorcio, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el presente,

HE RESUELTO

1º.- Adjudicar provisionalmente a la empresa BBVA FINANZIA AUTORENTING, SA, el contrato de suministro de 23 vehículos en arrendamiento sin opción a compra bajo la modalidad de renting destinados al parque móvil del C.A.A.F, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por un importe de quinientos tres mil ciento veintiocho euros con treinta y dos céntimos (503.128,32 €), el IGIC asciende a la cantidad de (27.318,24 €), y un plazo de entrega de un mes.

2º.- Requerir a la empresa, BBVA FINANZIA AUTORENTING, S.A., para que en un plazo de quince (15) días hábiles desde que se publique la presente resolución en el perfil del contratante, constituya garantía definitiva por importe del 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, así como para la formalización del contrato en un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

3º.- Esta adjudicación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva desde el momento en que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, quede justificada la presentación de los documentos que acrediten que el adjudicatario se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4º.- Del presente Decreto se dará traslado al interesado, a los diferentes Departamentos y a la Junta de este Consorcio.

En Puerto del Rosario, a
Ante mí:
EL SECRET.-INTERM. ACCTAL.

Fdo/Miguel Bethencourt Alonso.



EL PRESIDENTE.

Fdo/Mario Cabrera González.